



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE BYPASS EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL RÍO DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

De una parte **D. Daniel Conesa Mínguez**, Consejero de Hacienda, actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla por nombramiento en virtud de lo establecido por Decreto núm.915 de fecha de 10 de julio de 2023.

De otra parte **D. Alberto José Torres Moreno**, con DNI Núm.51.390.457-Q actuando en nombre y representación de la Sociedad Mercantil **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.** con CIF: **A-28019206**, según poder otorgado por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Javier Navarro Rubio Serres, el día 2 de junio de 2020, bajo el núm. 1.138 de su Protocolo y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 42 Edif. 3 28042 Madrid, designado en adelante como contratista.

Ambas partes reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I

Es objeto de este contrato la ejecución de la obra denominada "**PROYECTO DE EJECUCIÓN DE BYPASS EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL RÍO DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**" (**Expte. 245/2023/CMA**), cuyos pliegos de condiciones han sido aprobados por el Excmo. Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla por Orden núm. 2024001370 de fecha 6 de mayo de 2024, con un presupuesto de licitación de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (681.982,59 €)**, desglosado en: 619.984,17 €, IPSI: 61.998,42 €. Dicha resolución incluye en su parte dispositiva la aprobación conjunta del correspondiente gasto, habiendo sido fiscalizada favorablemente con fecha 6 de mayo de 2024.

II

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 07/17201/60900 **INFRAEST. Y EQUIP BASICO FCI COMPENSACIÓN MEDIO AMBIENTE REMANENTE AFECTADA**

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-8b67bdc2-c7c9a911-07a8ff2e-8efccceb-dc6a12d5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

III

La adjudicación definitiva de este contrato ha sido acordada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda por **Orden núm. 2024002262, de fecha 6 de agosto de 2024**. Dicha resolución incluye en su parte dispositiva la aprobación del compromiso del correspondiente gasto, habiendo sido fiscalizada favorablemente con fecha 6 de agosto de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (designada en adelante como LCSP), y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los documentos contractuales que integran el presente contrato son los siguientes:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y sus respectivos anexos. Dichos documentos se encuentran publicados en la Plataforma de contratación del Sector Público.
- Documentación presentada por el contratista durante la licitación del contrato.

El contratista mediante la suscripción del presente contrato declara el conocimiento de dichos documentos y muestra su conformidad con su contenido, comprometiéndose a la ejecución del servicio con estricta sujeción a los mismos. Igualmente expresa sumisión a la legislación de contratos de las Administraciones pública.

SEGUNDA.- El importe del contrato es por un precio de **SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (607.597,44 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (60.759,74 €)**, totalizándose la oferta en **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (668.357,18 €)**.

TERCERA.- La duración del contrato es plazo total de **SEIS (6) MESES**. El plazo de ejecución del contrato comenzará en la fecha indicada en el acta de inicio de la prestación, a suscribir por el responsable del contrato designado por la Ciudad Autónoma de Melilla y el representante designado por el contratista, en el plazo establecido al efecto en el pliego de cláusulas administrativas, o, en su defecto, en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente contrato.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la ciudad una fianza definitiva por importe de **TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.379,87 €)**, según acreditó en el requerimiento previo a la adjudicación. Dicha garantía responderá durante un plazo de UN (01) AÑO, a computar desde la fecha de acto formal y positivo de recepción o conformidad.

QUINTA.- El régimen de Revisión de precios, se realizará, en su caso, según lo establecido en el Anexo I, punto 12 del pliego de cláusula Administrativas Particulares.

SEXTA.- Las penalidades por demora serán las contempladas en el Anexo I, apartado 18 del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, a un solo efecto.